



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de mayo de 2023

PROCESO:	Amparo de Pobreza
DEMANDANTE:	LAURA DANIELA MORALES
RADICADO:	050013105002 2023 000 2400
ASUNTO:	No acepta excusa. Ratifica nombramiento.

En el presente trámite de Amparo de Pobreza, se designó a como abogada a la Doctora Paula Andrea Escobar Sánchez, quien presentó excusa al nombramiento, toda vez que cuenta con seis procesos en los que ya actúa como curadora ad litem y abogada en Amparo de Pobreza.

Revisados los radicados aportados por la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez, para acreditar los 5 trámites de curaduría, esto es, 2018-00589-00; 2018-00147-00; 2009-00388-00; 2017-00445-00; 2016-00088; 2013-00463, se encuentra que el proceso 2018-00589 que se tramita en el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín fue archivado el 17 de abril de 2023; el proceso 2018-00147-00 que se tramita en el Juzgado 3° laboral del Circuito de Medellín fue archivado el 25 de julio de 2022; y el proceso 2016-00088-00 que se indicó se tramita en el Juzgado 2° de Pequeñas Causas de Pereira – Risaralda, no se encontraron datos en el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada.

En consecuencia, **no se acepta la excusa** presentada por la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, para el cargo de Abogada en el cual había sido nombrada en el presente trámite y se **ratifica dicho nombramiento**.

Comuníquese por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f766b1313e29ed6fc3a0e510e555321e439baa1c3cedd3d2264e80319f01bed3**

Documento generado en 19/05/2023 01:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>